

No. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado con y el señor Rolando Casia. -

Nombre
No.

449

1943



23-10-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el señor Rolando García y el Estado Dominicano consistentes en el traspaso a título de venta una porción de terreno y sus mejoras - valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 449.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34167

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el señor Rolando García y el Estado Dominicano consistentes en el traspaso a título de venta una porción de terreno y sus mejoras - valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 449.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34167

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el señor Rolando García y el Estado Dominicano consistentes en el traspaso a título de venta una porción de terreno y sus mejoras - valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 449.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 del mes de febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor ROLANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte) del D. C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular) y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR, el Contrato de fecha 24 del mes de febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor ROLANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D. C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular) y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así: - - - -

CONTRATO No. 525.-

ENTRE:-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el inciso 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...
... el decreto de fecha 24 del mes de febrero del año 1976...
... por medio del cual el Estado dominicano...
... dar General de Aduanas...
... tasa de venta en favor del señor...
... con una suma de \$4,000.00...
... del...
... y sus reformas...
... y...
... con los que sus... y dependencias...
... \$4,000.00;

RESOLUCION:

... el decreto de fecha 24 del mes de febrero...
... por medio del cual el Estado dominicano...
... al Administrador General de Aduanas...
... tasa de venta en favor del señor...
... con una suma de \$4,000.00...
... del...
... y sus reformas...
... y...
... con los que sus... y dependencias...
... \$4,000.00;



20
LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 530
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de
Hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de Rolando García, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito valorada en la suma total de RD\$22,000.00.-

ASUNTO: una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito valorada en la suma total de RD\$22,000.00.- PAG. 2

6904, serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral No.- 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ROLANDO GARCIA, dominicano, mayor de edad, - domiciliado y residente en 341 9th Street, Jersey City, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.- 133193, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ROLANDO GARCIA, quien - acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D. C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de un planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas; al Norte, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 24.60 metros lineales; al Sur, parcela No.145-Resto (Solar No.2), por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, calle "B", por donde mide 24.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.260 de fecha 26 de agosto de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c)- El resto, o sea la cantidad de - RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

de
LEGISLATURA Ord. DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *530*

En el folio *1* del libro letra *A*

No. *de* *Asiendas de Leyes, Resoluciones*

cinco

y constitucionales por el Senado

Santo Domingo, 19 de *oct* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Domini-
ASUNTO: cano, traspasa a título de venta en favor de Ro- PAG. 3
lando García, una porción de terreno y sus mejoras consistentes
en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito
valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia el señor ROLANDO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO :- QUEDA establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO:- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para -

2a LEGISLATURA 514 DE 19 76

REGISTRADA AL No. 530

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

escribas autografas

Santo Domingo el 19 de setiembre de 1926

Jefe de las Secretarías del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Domini-
 ASUNTO: cano, traspasa a título de venta en favor de Ro- PAG. 4
 lando García, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una
 casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, valorada en la
 suma de RD\$22,000.00.

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
 Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del
 año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón, Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Rolando García,
 Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogada-Notario Públi-
 co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que
 por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y ROLANDO -
 GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé
 conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas
 que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privado de -
 todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-
 tal de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año
 mil novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
 Abogada-Notario Público.

Sellos de R. I. Nos. 254027 y
 0325251,
 Valor: RD\$3.00 y 0.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
 del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
 pital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del
 año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114
 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario.

Miriam Parte Montes de Oca,
 Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-

22 LEGISLATURA *ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *530*

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios para cada línea

Santo Domingo, *19 de Julio 1976*

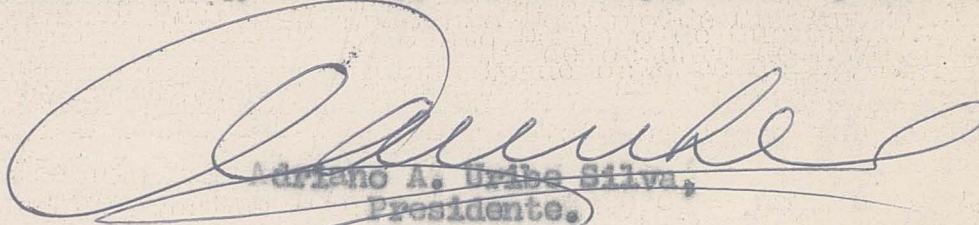
Jefe de las Oficinas del Senado

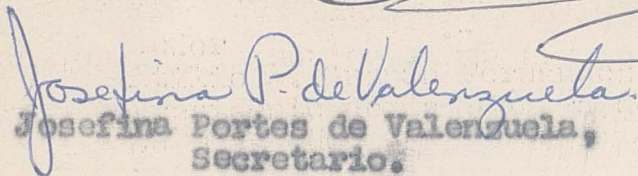


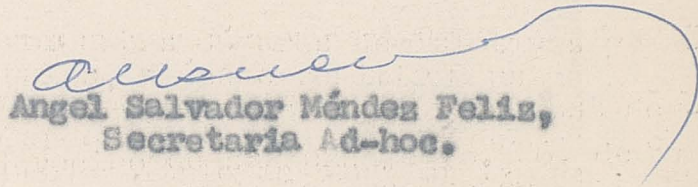
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de R- PAG. 5
lando García, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, valorada en la suma de RD\$22,000.00.-

cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretario.


Angel Salvador Méndez Feliz,
Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 1976

REGISTRADA AL No. 530
en el folio *[Signature]* del libro letra

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *[Signature]*
Santo Domingo, 19 *[Signature]* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



00488

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de octubre de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rolando García, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte, del D. C. No.2, del Distrito Nacional - (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de grante, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Con sentimiento de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00487

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de octubre de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 586, de fecha 13 de octubre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rolando García, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en Sesión - de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato, y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*Aprobada en Anexo Lect.
Sesión día 19/10/76*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de octubre de 1976

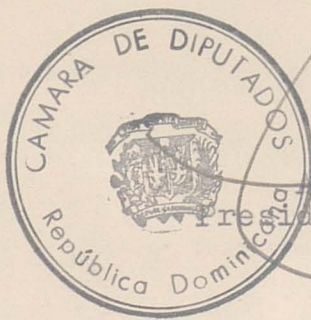
00586

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Rolando Garcia, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Atentamente le saluda,



[Signature]
Antonio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de octubre de 1976

00586

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Rolando Garcia, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de octubre de 1976

00586

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Rolando Garcia, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 del mes de febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor ROLANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 24 del mes de febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor ROLANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 525

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es ^{PAG. 2} tado Dominicano, traspasa a titulo de venta una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto pisos de granito valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de FEBRERO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ROLANDO GARCIA, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en 341 9th Street, Jersey City, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.133193, Serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ROLANDO GARCIA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación;

"Una porción de terreno con área de 494.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas; al Norte, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 24.60 metros lineales; al Sur, parcela No.145-Resto (Solar No.2), por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, calle "B", por donde mide 24.50 metros lineales".-----

SEGUNDO:El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 260 de fecha 26 de agosto de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) La suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Empadronado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Rolando Garcia una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto pisos de granito, valorada en la suma total de ₡22,000.00. PAG. 3

por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia el señor ROLANDO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compuebe algún excedente en dicha área total, el mismo - será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: QUEDA establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ₡20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente - contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
 ccer

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO



[Signature]

LEGISLATURA DEL 19 19 76

REGISTRADA con el Número 1894

en el folio 90 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, D. R. 13 de

19 19 76

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Rolando Garcia, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en un casa construida de blocks y concreto pisos de granito, valorada en la suma total de RD\$22,000.00. 4
PAG.

tal de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

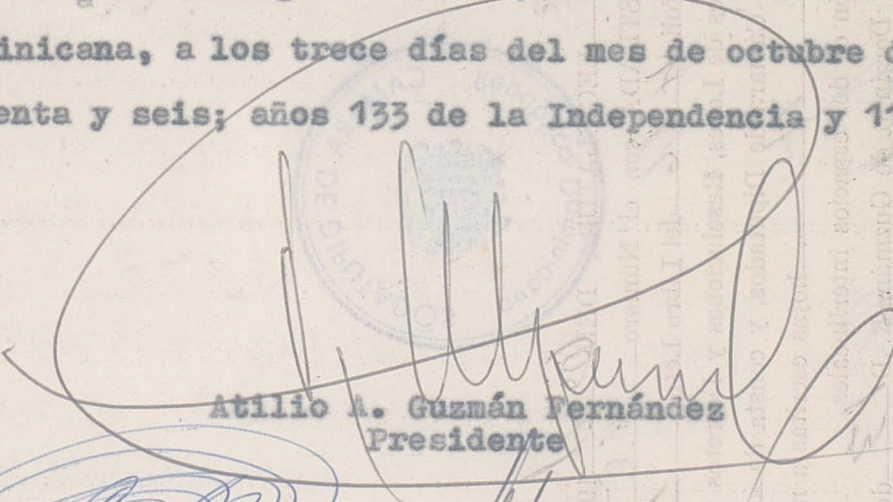
Rolando Garcia
 Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ Abogada-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ROLANDO GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y melhan declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).


Dra. Carmen Olga Peguero de Rodriguez,
 Abogada-Notario Público."

Sellos R.I. Nos. 254027 y
 0325251
 Valor: RD\$3.00 y 0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


 Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente


 José Eligio Bautista Ramos
 Secretario


 Miriam Marte Montes de Oca
 Secretaria

6-7076



Joaquín Balaguer

common

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º m. 29791 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
Ciudad. -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Isela María Risco de Schifano, Altagracia Celena Castillo González de Cabral y Rolando García, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, ambos del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

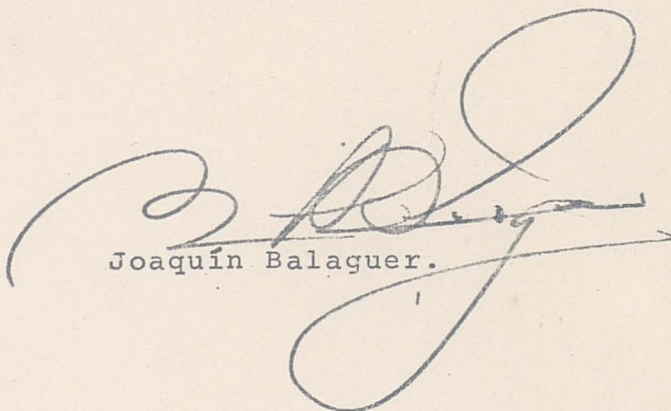
29791

-2-

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.